12:36

SGPREI

M.P.S. SGPREI 403

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 554- 2022-MPS/A

Sechura, 20 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N°0259-2022-MPS/GAJ de fecha 20 de junio de 2022, sobre **APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DEDUCTIVO 01 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA DE CONSTANTE PARACHIQUE – DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SCHURA, DEPARTAMENTO PIURA", y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°79-2022/JWLLT/C.O de fecha 15 de junio de 2022, el ING. JOSE WILFREDO LLENQUE TUME - SUPERVISIÓN hace llegar el Informe N°011-2022/LFVC/J.S.O del Jefe de Supervisión referido a la CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N 01°, DEDUCTIVO.

Que, mediante Informe N°909-2022-MPS-GDU-SGI de fecha 15 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura en atención a lo solicitado por el Contratista, la evaluación y recomendación de la Supervisión, esta RECOMIENDA: 1.- **APROBAR** el **Adicional Neto N°01** por la suma **S/ 71,151.25** (Setenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Uno con 25/100 Soles), teniendo un porcentaje de incidencia de 3.46%, y realizar el **Deductivo vinculante N°01** por la suma de **S/. 157,063.68** (Ciento Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Tres con 68/100 Soles), teniendo un porcentaje de incidencia de 5.10% respecto al monto contratado. 2.-**REGISTRAR** en el sistema **INVIERTE.PE y SEACE**, la actualización del presupuesto contractual por el monto de **S/. 1'972,708.55 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 55/100 SOLES);**

Que, mediante Informe N°352-2022-MPS-GM/GDU de fecha 17 de junio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que visto el documento de la referencia emitido por la Subgerencia de Infraestructura sobre APROBACION DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL AR.EA DEPORTIVA DE LA CALETA CONSTANTE- PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" CUI N°2334150 y habiendo revisado las partidas del Expediente Técnico adjunto y el Informe de conformidad del Supervisor de Obra, se deriva dicho informe a fin de solicitar **APROBAR mediante Acto Resolutivo el ADICIONAL NETO 01** por la suma de **S/ 71,151.25 (Setenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Uno con 25/100 soles)**, teniendo un porcentaje de incidencia de 3.46% y REALIZAR EL **DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 Y DEDUCTIVO N°01 por la suma de S/ 157,063.68 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Tres con 68/100 soles)**, teniendo un porcentaje de incidencia de 5.10% respecto al monto contratado. Asimismo, REGISTRAR en el sistema INVIERTE.PE y SEACE, la actualización del presupuesto contractual por el monto de S/ 1'972,708.55 (Un Millón Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Ocho con 55/100 soles).

Que, visto el informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la que informa que, habiendo la Sub Gerencia de Infraestructura y la Gerencia de Desarrollo Urbano, a traves de sus informes y opiniones técnicas determinan y recomiendan aprobar mediante acto resolutivo el Adicional Neto N° 01 por la Suma de **S/ 71,151.25 (Setenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Uno con 25/100 soles)**, teniendo un porcentaje de incidencia de 3.46% y REALIZAR EL **DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 Y DEDUCTIVO N°01 por la suma de S/ 157,063.68 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Tres con 68/100 soles)**, teniendo un porcentaje de incidencia de 5.10% respecto al monto contratado. Asimismo, REGISTRAR en el sistema INVIERTE.PE y SEACE, la actualización del presupuesto contractual por el monto de S/ 1'972,708.55 (Un Millón Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Ocho con 55/100 soles); y en base a lo establecido en el articulo 34° del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y el articulo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye que resulta factible aprobar el Adicional Neto N° 01 por la suma de **S/ 71,151.25 (Setenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Uno con 25/100 soles)**, teniendo un porcentaje de incidencia de 3.46% y APROBAR EL **DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 Y DEDUCTIVO N°01 por la suma de S/ 157,063.68 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Tres con 68/100 soles)**, teniendo un porcentaje de incidencia de 5.10% respecto al monto contratado, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AREA DEPORTIVA DE LA CALETA DE CONSTANTE PARACHIQUE – DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SCHURA, DEPARTAMENTO PIURA";** Asimismo, REGISTRAR en el sistema INVIERTE.PE y SEACE, la actualización del presupuesto contractual por el monto de S/ 1'972,708.55 (Un Millón Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Ocho con 55/100 soles), debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, respecto a las PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%), el Artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30255 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que: "*205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (...) 205.4. El contratista presenta el Expediente Técnico del adicional de Obra dentro de los (15) días siguientes a la anotación del cuaderno de Obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el Expediente Técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de (10) días de presentado este último. 205.5. De existir partidas cuyos precios unitarios no estánprevistas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente*

1123 01

M.P.S. SGPREI 404

... (2) Continua Resolución de Alcaldía Nº 0554-2022-MPS/A

técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. Elacuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cuales remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resoluciónmediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que. el articulo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el ADICIONAL N°01 y DEDUCTIVO N° 01 ascendente a la suma de **S/.157,063.68 (Ciento cincuenta y siete mil sesenta y tres con 68/100 Soles)**, teniendo un porcentaje de incidencia de **5.10%** respecto al monto contratado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el ADICIONAL NETO N°01 en la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA DE LA CALETA DE CONSTANTE PARACHIQUE – DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA"**, cuyo presupuesto asciende al monto neto de **S/.71,151.25 (SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 25/100 SOLES),** teniendo un porcentaje de incidencia de **3.46%** respecto al monto contratado.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al área competente, **REGISTRAR** en el sistema **INVIERTE.PE y SEACE**, la actualización del presupuesto contractual por el monto de **S/.1'972,708.55 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 55/100 SOLES);** conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA** y demás áreas competentes; **COORDINAR Y EJECUTAR** las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO SEXTO. - Dar cuenta a la Contratista, la Supervisión de Obra, Consultor de obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LLPP/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEPCIONADO
01 JUL 2022
Nº REG: 1123 HORA: 12:36PM
Nº FOLIOS: 02pz3 FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION ESTADISTICA E INFORMATICA
Nº REG. 1123
PASE A: U.E.I
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA 01/07/22 FIRMA